



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2023-OCI/0385-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
CUSCO, CUSCO, CUSCO**

**“DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL
BOTADERO DE JAQUIRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CUSCO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2023-OCI/0385-SVC

“DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO DE JAQUIRA”

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 4 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 18 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 18 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 18 |
| IX. RECOMENDACIONES | 18 |
| APÉNDICE | 20 |

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 027-2023-OCI/0385-SVC

“DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO DE JAQUIRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante oficio n.º 366-2023-OCI/MPC de 8 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0385-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de disposición final de la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de la Municipalidad Provincial del Cusco se realiza en concordancia con la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si en el proceso de disposición final en el Botadero de Jaquira, los residuos sólidos están siendo aislados o confinados adecuadamente, y si se cuenta con la maquinaria necesaria y operativa para ello, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- Establecer si el botadero de Jaquira cuenta con un sistema de protección contra rayos, así como con balanza para el pesaje de los residuos sólidos que se reciben diariamente, y si estos se encuentran operativos y en buen estado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- Establecer si la División de Disposición Final de la municipalidad gestiona los recursos necesarios para asegurar el funcionamiento del botadero de Jaquira, por ende, la sostenibilidad del servicio de limpieza pública en el año fiscal 2023, de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de disposición final de residuos sólidos en el Botadero de Jaquira, el cual se encuentra a cargo de la División de Disposición Final¹ de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que ha sido ejecutada del 8 al 14 de setiembre de 2023, en las instalaciones del Botadero de Jaquira, ubicado al noreste de la ciudad de Cusco a 7.7 Km, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Municipalidad Provincial del Cusco, en adelante “Entidad”, es un organismo de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción².

¹ Que depende de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y ésta de la Gerencia de Medio Ambiente.

² Concordante con el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972.

Asimismo, la Entidad, es responsable “(...) por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción”³; en este sentido, “El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas”⁴.

Información de la materia sujeta a la Visita de Control

Disposición Final

Es la última etapa del manejo de los residuos sólidos, lo que conlleva a disponer en un ambiente seguro y de forma permanente los residuos sólidos generados en los diferentes distritos del Cusco.

Cabe precisar que, el servicio de limpieza pública comprende además de la recolección y transporte la disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.



Fuente: Material Educativo - Gestión Responsable de Residuos Sólidos Municipales (<https://sinia.minam.gob.pe/documentos/gestion-responsable-residuos-solidos-municipales>)

Según la figura precedente, para el presente servicio de Visita de Control, nos enfocaremos en el proceso n.º 5 correspondiente a la disposición final de residuos sólidos, el cual se encuentra a cargo de la División de Disposición Final de la Entidad, en adelante “División”, y como encargado de dicha División se encuentra el Blgo. José Antonio Quintano Loayza, en adelante “encargado de la División”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Disposición Final de Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

³ Artículo 22°.- Municipalidades del Decreto Legislativo n.º 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos del 22 de diciembre de 2017.

⁴ Artículo 3°.- Del servicio de limpieza pública del Decreto Legislativo n.º 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos del 22 de diciembre de 2017.

1. EL BOTADERO DE JAQUIRA NO CUENTA CON MAQUINARIA COMPLETA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y SOTERRADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO SU PROYECCIÓN DE CAPACIDAD, GENERANDO EL CIERRE DEL BOTADERO.

a) Condición

La disposición final de los residuos sólidos procedentes de los distritos de Cusco, Santiago, Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo, Ccorca, Poroy y Saylla, lo realizan en el Botadero de Jaquira, este se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Cusco a 7.7 Km; el cual, de conformidad al Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia del Cusco - PIGARS 2020-2025⁵, recibe 395 toneladas de residuos sólidos por día y almacena desde el año 2002, alrededor de 1 400 000,00 toneladas de residuos sólidos aproximadamente; además, la generación de residuos sólidos a nivel de la provincia del Cusco es de 423,98 toneladas por día, como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
A NIVEL DE LA PROVINCIA DEL CUSCO POR DISTRITOS**

| N° | Distritos | Generación domiciliaria (Ton/día) | Generación no domiciliaria (Ton/día) | Total Generado (Ton/día) |
|--------------|---------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Cusco | 55,30 | 62,51 | 117,81 |
| 2 | Ccorca | 0,21 | 0,02 | 0,23 |
| 3 | Poroy | 3,76 | 0,40 | 4,16 |
| 4 | San Jerónimo | 28,59 | 38,82 | 67,41 |
| 5 | San Sebastián | 78,67 | 6,32 | 85,03 |
| 6 | Santiago | 51,16 | 45,57 | 96,73 |
| 7 | Saylla | 2,16 | 1,00 | 3,16 |
| 8 | Wanchaq | 23,07 | 26,38 | 49,45 |
| Total | | 242,92 | 181,02 | 423,98 |

Fuente: Plan integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia del Cusco 2020-2025

Por su parte, mediante el informe n.° 195-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 14 de agosto de 2023 el encargado de la División informó al subgerente de Saneamiento Ambiental⁶, que durante el año 2022 el Botadero de Jaquira recibió un aproximado de 157 229,04 toneladas de residuos sólidos y con relación a las toneladas recibidas en el primer semestre del año 2023, precisó lo siguiente:

**CUADRO N° 2
CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS RECEPCIONADOS
EN EL BOTADERO DE JAQUIRA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO**

| Año 2023 | | |
|--------------|---------|------------------|
| | Mes | Toneladas |
| 1 | Enero | 13 354,19 |
| 2 | Febrero | 13 060,10 |
| 3 | Marzo | 13 713,27 |
| 4 | Abril | 12 458,23 |
| 5 | Mayo | 13 895,19 |
| 6 | Junio | 13 531,14 |
| Total | | 80 012,12 |

Fuente: Informe n.° 195-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 14 de agosto de 2023

El 8 de septiembre de 2023, durante la visita realizada al Botadero de Jaquira, la Comisión de Control suscribió el “**Acta de Verificación - Disposición Final de los Residuos Sólidos en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco- Cusco**”, en adelante

⁵ Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 25-2021-MPC de 23 de diciembre de 2021.

⁶ Gustavo Javier Romero Delgado

“Acta de Verificación”, donde se le preguntó al encargado de la División, sobre la capacidad del Botadero de Jaquira y otros aspectos, para lo cual señaló lo siguiente:

“(…) el botadero tiene una celda más para un tiempo aproximado de 8 meses de vida útil, es decir el límite de capacidad aproximadamente hasta junio de 2024 con el terreno que se tiene actualmente; sin embargo, no se está realizando la compactación requerida por lo que a este ritmo solo será de 4 meses más.”

Asimismo, se le consultó al encargado de la División, sobre el funcionamiento y operatividad de las maquinarias del Botadero, para lo cual señaló lo siguiente:

*“(…) cuenta con la maquinaria siguiente:
- 02 tractor oruga (01 operativo y 01 en reparación)*

*(…) que desde el 26 de agosto 1 tractor oruga estaba recalentando y por disposición del subgerente de Equipo Mecánico se paralizó la maquinaria y fue trasladada para la reparación correspondiente, **es por ello que cerró el Botadero de Jaquira**. A raíz de ello se prestaron un tractor oruga de la Municipalidad Distrital de Santiago; pero esta solo podrá ser utilizada hasta mañana (9 de setiembre de 2023). Además, señala que el otro tractor oruga se encuentra malogrado desde enero del presente año por fallas mecánicas.*

(…) que la inoperatividad del Botadero de Jaquira, se debe también a la falta de combustible ya que la Entidad adeuda al grifo que abastece a la División.”
(El subrayado y énfasis es nuestro)

En ese sentido, la Comisión de Control se apersonó a inspeccionar la operatividad de las maquinarias, observando dos (2) maquinarias, una (1) maquinaria se encontraba inoperativa, y la otra maquinaria únicamente realiza actividades de nivelación de los residuos sólidos, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
FOTOGRAFÍA DE MAQUINARIA INOPERATIVA



Fotografía que muestra la inoperatividad de la maquinaria en el Botadero de Jaquira
Fuente: Acta de Verificación de 8 de septiembre de 2023.

Siendo así, es importante citar el artículo 115° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1278, Ley de Gestión de Integral de Residuos Sólidos⁷, el cual señala, para operaciones en rellenos sanitarios, lo siguiente:

“Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son:

(...)

- b) Nivelación y compactación diaria para la conformación de las celdas de residuos sólidos;*
- c) Cobertura diaria de los residuos con capas de material que permita el correcto confinamiento de los mismos;*
- d) Compactación diaria de la celda en capas de un espesor no menor de 0.20 m.*
- e) Cobertura final con material de un espesor no menor de 0.50 m;*

(...)”

Cabe precisar que, mediante informe n.° 001-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023⁸ de 6 de enero de 2023, el ex encargado de la División informó al subgerente de Saneamiento Ambiental sobre las fallas técnicas de un tractor sobre oruga⁹, solicitando que se gestione el presupuesto correspondiente para la reparación de dicha maquinaria.

Asimismo, mediante informe n.° 206-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 6 de setiembre de 2023 el encargado de la División informó al subgerente de Saneamiento Ambiental sobre hechos suscitados el 1 de setiembre de 2023, señalando entre otros:

“(...)”

En las instalaciones del botadero de Jaquira se encuentra el tractor sobreoruga TO 75, el cual se encuentra paralizado y/o malogrado (inoperativo) desde el mes de enero del presente año, y frente a la necesidad de poner en operatividad esta maquinaria a partir de la última semana de agosto se iniciaron los trabajos de reparación y mantenimiento de dicha maquinaria por parte de la SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO, lamentablemente el tractor sobreoruga sigue presentando desperfectos (...)

Los técnicos enviados de la sub gerencia de equipo mecánico continuaron con los trabajos de reparación y mantenimiento de tractor sobreoruga, en ese sentido la división de disposición final el día 31 de agosto abasteció con 15 galones de combustible para continuar con los trabajos de prueba de maquinaria (arranque y maniobralidad), infelizmente el tractor continuaba presentando desperfectos (...)

El día VIERNES 01 DE SETIEMBRE, al no contar con combustible en el almacén de la división de disposición y al no contar con el abastecimiento de combustible de parte del grifo por falta de pago de parte de la entidad hacia el grifo y poder realizar los trabajos inherentes al botadero, (...)” (sic)

En ese sentido, de lo detallado precedentemente y de las conversaciones sostenidas con el encargado de la División, se advierte que la capacidad operativa de maquinarias del Botadero de Jaquira, y el abastecimiento del combustible se encuentra soslayada, puesto que únicamente se cuenta con una (1) maquinaria operativa (tractor oruga) a la fecha, y no se dispone de combustible, limitando así la capacidad de operación de nivelación, compactación y soterrado de los residuos sólidos.

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 014-2017-MINAM de 21 de diciembre de 2017.

⁸ Emitido por el ex encargado de la División de Disposición Final (Alfredo Sencia Quispe) al subgerente de Saneamiento Ambiental (Gustavo Javier Romero Delgado).

⁹ Modelo D6T de código patrimonial TO-75

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, publicado el 21 de diciembre de 2017 y vigente a partir de 22 de diciembre de 2017 y modificatoria.

“Artículo 115.- Operaciones mínimas en rellenos sanitarios

Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son:

- a) Recepción, pesaje y registro del tipo y volumen de los residuos sólidos;*
- b) Nivelación y compactación diaria para la conformación de las celdas de residuos sólidos;*
- c) Cobertura diaria de los residuos con capas de material que permita el correcto confinamiento de los mismos;*
- d) Compactación diaria de la celda en capas de un espesor no menor de 0.20 m.*
- e) Cobertura final con material de un espesor no menor de 0.50 m;*
- f) Monitoreo de los parámetros establecidos en la línea base para la calidad del aire, suelo, ruido y agua superficial o subterránea, en caso corresponda;*
- g) Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canales superficiales.”*

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pondría en riesgo la proyección de la capacidad de disposición final de residuos sólidos, generando la acumulación excesiva de residuos, así como el posible cierre del botadero de Jaquira con la consecuente contaminación de la provincia del Cusco por la acumulación de residuos sólidos en las calles.

2. LA DIVISIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOTADERO DE JAQUIRA, LO QUE PONE EN RIESGO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CUSCO.

a) Condición

Durante la visita realizada el 8 de septiembre de 2023 al Botadero de Jaquira, la Comisión de Control suscribió el “Acta de Verificación”, para lo cual se le preguntó al encargado de la División, entre otros, sobre el presupuesto asignado para la División de Disposición Final, para lo cual indicó lo siguiente:

“(…) se creó dicha área sin presupuesto, razón por la cual no cuenta con disponibilidad presupuestal.”

Asimismo, dentro de sus observaciones indica que solicitó: *“(…) la asignación presupuestal de manera urgente ya que sin presupuesto no se podrían continuar con los trabajos inherentes a la División, y a fin de evitar el cierre temporal y este no permita el ingreso de los compactadores, solicitó de manera urgente la asignación presupuestal para la adquisición de combustible, EPPs, mantenimiento de maquinarias, adquisición de repuestos, etc.”*

Es de precisar que, mediante informe n.º 207-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 11 de agosto de 2023, el encargado de la División comunicó al subgerente de Saneamiento Ambiental lo siguiente:

“(...) información acerca de los gastos y saldos presupuestales de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la META 08 “TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | PIM | TOTAL CERTIFICADO | SALDO |
|----------------------------------|--|---------------|-------------------|---------------|
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/ 83,231.00 | S/ 83,229.57 | S/ 1.43 |
| RECURSOS DETERMINADOS | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | S/ 182,257.00 | S/ 182,253.98 | S/ 3.02 |
| | IMPUESTOS MUNICIPALES | S/ 272,377.00 | S/ 272,372.91 | S/ 4.09 |
| | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 241,001.00 | | S/ 241,001.00 |
| TOTAL | | S/ 537,865.00 | S/ 537,856.46 | S/ 8.54 |

Como se puede observar en el cuadro a la fecha actual se cuenta con un saldo de S/ 8.42 (ocho soles con cincuenta y cuatro céntimos).

También se tiene un presupuesto asignado de CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (S/ 241,001.00), presupuesto que no podemos disponer ya que según información obtenida en la oficina de presupuesto no se cuenta con el respectivo PROTOCOLO para dicha asignación presupuestal, ya que en el botadero de Jaquira existe ya un proyecto de inversión.

Finalmente, se solicita la ASIGANCIÓN PRESUPUESTAL para poder continuar realizado los trabajo en el botadero controlado de Jaquira ya que, al no contra con recursos presupuestales las actividades se verán forzada a paralizar por falta de combustible, mantenimiento de maquinarias y otros insumos imprescindibles y funcionamiento del botadero.(...)” (sic)

Sin embargo, mediante oficio n.º 014-2023-MPC/OGPPI¹⁰ de 14 de septiembre de 2023, la directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco el informe n.º 931-2023-OP-OGPPI/MPC¹¹ de 14 de septiembre de 2023, el cual adjunta un reporte SIAF del devengado vs marco presupuestal del mes de enero a septiembre 2023, que muestra la meta 08 “Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales”, con un total de devengado de S/ 427 291,35 y un saldo por ejecutar de S/ 351 574,65, no haciendo mención a ningún presupuesto adicional asignado a la División de Disposición Final, entendiéndose que este sería el presupuesto total asignado a dicha División.

En ese sentido, de acuerdo a lo informado por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el presupuesto asignado para la División de Disposición Final, estaría conformada por la actividad “Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales”; en tal sentido, la Comisión de Control realizó las consultas respectivas en el aplicativo informático - Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)¹² para verificar el presupuesto asignado para dicha actividad, dando los resultados siguientes:

¹⁰ Emitido por la directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión (Merly Cahuana Enríquez) al jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, en respuesta al oficio n.º 369-2023-OCI/MPC de 8 de septiembre de 2023 mediante el cual se le solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones información respecto al presupuesto asignado para el funcionamiento de la División de Disposición Final.

¹¹ Emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto (Joselyn Aranibar Roque)

¹² <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.asp>

**CUADRO N° 3
CONSULTA AMIGABLE MEF
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
A NIVEL DE ACTIVIDAD**

| Año de Ejecución: 2023 | | | | | | | | |
|--|-------------|-------------|---------------|---------------------|--------------------------------------|------------|------------|-------------|
| Incluye: Actividades y Proyectos | | | | | | | | |
| Municipalidad 080101-300684: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO | 169,169,760 | 202,850,682 | 133,705,606 | 111,948,297 | 97,880,706 | 91,556,688 | 88,024,710 | 45.1 |
| Categoría Presupuestal 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS | 2,390,454 | 20,279,454 | 12,307,670 | 9,519,473 | 9,494,841 | 9,008,121 | 8,641,760 | 44.4 |
| Producto/Proyecto 3000848: RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE | 2,268,305 | 7,699,564 | 7,038,804 | 6,259,343 | 6,247,831 | 5,800,013 | 5,463,755 | 75.3 |
| Actividad / Acción de Inversión / Obra | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % |
| | | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | |
| 5006161: TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 246,001 | 778,866 | 537,856 | 446,321 | 446,321 | 427,291 | 408,715 | 54.9 |

Fuente: Consulta Amigable MEF - Seguimiento de la Ejecución Presupuestal al 14 de septiembre de 2023

Del cuadro precedente, se observa que actividad Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales cuenta con un PIM¹³ de S/ 778 866,00, el cual tiene un avance de 54.9% a nivel de devengo a la fecha.

**CUADRO N° 4
CONSULTA AMIGABLE MEF
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
A NIVEL DE RUBRO**

| Año de Ejecución: 2023 | | | | | | | | |
|---|---------|---------|---------------|---------------------|--------------------------------------|-----------|---------|-------------|
| Incluye: Actividades y Proyectos | | | | | | | | |
| Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006161: TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 246,001 | 778,866 | 537,856 | 446,321 | 446,321 | 427,291 | 408,715 | 54.9 |
| Rubro | PIA | PIM | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución | | | Avance % |
| | | | | | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado | |
| 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 0 | 182,257 | 182,254 | 182,254 | 182,254 | 182,254 | 182,254 | 100.0 |
| 08: IMPUESTOS MUNICIPALES | 0 | 272,377 | 272,373 | 241,955 | 241,955 | 222,926 | 204,350 | 81.8 |
| 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5,000 | 83,231 | 83,230 | 22,112 | 22,112 | 22,112 | 22,112 | 26.6 |
| 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 241,001 | 241,001 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.0 |

Fuente: Consulta Amigable MEF - Seguimiento de la Ejecución Presupuestal al 14 de septiembre de 2023

Según el cuadro precedente, la actividad Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales cuenta con presupuesto en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES de un monto ascendente a S/ 241 001,00; no obstante, dicho presupuesto no se encontraría disponible, según lo indicado por el encargado de la División, en su informe n.º 207-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 11 de setiembre de 2023, quien refiere: "(...) no podemos disponer ya que según información obtenida en la oficina de presupuesto no se cuenta con el respectivo PROTOCOLO para dicha asignación presupuestal, ya que en el botadero de Jaquira existe ya un proyecto de inversión".

En conclusión, si bien, de acuerdo al PIM al 14 de setiembre de 2023, se tiene un presupuesto total asignado para el **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** de S/ 778 866,00; presupuesto del cual quedaría un saldo por ejecutar de

¹³ Presupuesto Institucional Modificado

S/ 351 574,65¹⁴ a nivel de devengado, monto del cual S/ 110 565,11 cuenta con certificación presupuestal¹⁵; en tanto que S/ 241 001,00¹⁶ no se encontraría disponible en su totalidad para el funcionamiento y operatividad del Botadero de Jaquira para el proceso de disposición final de residuos sólidos, sino únicamente contaría con un saldo disponible de S/ 8,54, según lo referido por el encargado de la División; lo que denota que no se viene coordinando y gestionando entre las áreas involucradas a fin de realizar los trámites administrativos correspondientes que coadyuven a asegurar el presupuesto necesario para la atención óptima del servicio, lo que afectaría el normal funcionamiento de dicho Botadero.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 22 de diciembre de 2016**, publicado el 23 de diciembre de 2016 y vigente a partir de 24 de diciembre de 2016

“Artículo 53.- Manejo Integral de los residuos municipales

(...)

Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de los municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Asimismo, los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar la recaudación y reducir la morosidad. En caso de déficit, deben destinar los montos necesarios para financiar la sostenibilidad de los servicios de residuos sólidos, con afectación a las fuentes presupuestales disponibles.

Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos Institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente.

(...)”

- **Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, publicado el 21 de diciembre de 2017 y vigente a partir de 22 de diciembre de 2017 y modificatoria.

“Artículo 115.- Operaciones mínimas en rellenos sanitarios

Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son:

- a) Recepción, pesaje y registro del tipo y volumen de los residuos sólidos;*
- b) Nivelación y compactación diaria para la conformación de las celdas de residuos sólidos;*
- c) Cobertura diaria de los residuos con capas de material que permita el correcto confinamiento de los mismos;*
- d) Compactación diaria de la celda en capas de un espesor no menor de 0.20 m.*
- e) Cobertura final con material de un espesor no menor de 0.50 m;*
- f) Monitoreo de los parámetros establecidos en la línea base para la calidad del aire, suelo, ruido y agua superficial o subterránea, en caso corresponda;*
- g) Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canales superficiales.”*

¹⁴ Monto resultante de la diferencia entre el PIM y Devengado

¹⁵ Pendiente de devengar

¹⁶ Monto sin certificar

- **Ley n.º 27506 Ley de Canon de 9 de julio de 2001**, publicado el 10 de julio de 2001 y vigente a partir del 11 de julio de 2001 y modificatorias.

“Artículo 6.- Utilización del canon

6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

(...)”

c) Consecuencia

El hecho de no contar con disponibilidad presupuestal para realizar el mantenimiento de la maquinaria, adquisición de combustible, entre otros gastos necesarios para el proceso de disposición final de residuos sólidos, pone en riesgo el adecuado funcionamiento del Botadero de Jaquira en el presente año, así como la sostenibilidad del servicio de limpieza pública en la provincia de Cusco.

- 3. EL BOTADERO DE JAQUIRA NO CUENTA CON UNA SISTEMA DE PESAJE QUE PERMITA CALCULAR EL PESO DE CADA COMPACTADOR QUE INGRESA AL BOTADERO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE UNA CUANTIFICACIÓN DISTINTA A LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DEL BOTADERO POR LA DEUDA QUE MANTIENEN LOS MUNICIPIOS DISTRITALES QUE HACEN USO DEL SERVICIO.**

a) Condición

Durante la visita realizada el 8 de septiembre de 2023 al Botadero de Jaquira, la Comisión de Control suscribió el “Acta de Verificación”, en donde se le preguntó al encargado de la División, entre otros, sobre el pago económico que realiza cada Municipalidad Distrital por la disposición final de residuos sólidos, a lo cual, señaló lo siguiente:

“(...) la “Balanza Electrónica” se encuentra malograda desde el año 2019, aparentemente porque un rayo cayó sobre dicho aparato; por lo que, cada camión recolector ingresa simplemente con una Declaración Jurada en donde señala el peso aproximado de los residuos sólidos que trae cada camión recolector; (...).

En ese sentido, la Comisión de Control constató que en el Botadero de Jaquira, lugar donde todos los distritos de la provincia del Cusco efectúan la disposición final de sus residuos sólidos, existe una balanza para el pesaje de los vehículos recolectores, la cual se encuentra malograda y en desuso, no estando operativa ni en funcionamiento desde el año 2019, corroborando lo indicado por el encargado de la División.

IMAGEN N° 2
FOTOGRAFÍA DE BALANZA INOPERATIVA



Fotografía que muestra la balanza inoperativa en el Botadero de Jaquira
Fuente: Acta de Verificación de 8 de setiembre de 2023.

Cabe precisar que, mediante “Acta de Verificación” de 8 de septiembre de 2023, el encargado de la División señaló que cada camión recolector ingresa al Botadero con una Declaración Jurada en donde se consigna el **peso aproximado** de los residuos sólidos; lo que demuestra que, el cálculo del volumen de los residuos sólidos que diariamente transportan los vehículos compactadores y que se disponen en el Botadero de Jaquira, se realiza de manera referencial indicando un peso aproximado, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

| | | | |
|--|---|---|--|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO | | GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE | |
| MUNICIPALIDAD DE: <u>CCORCA</u> | | N° 010356 | |
| DECLARACIÓN JURADA | | | |
| Yo <u>Arnostacio Paucor Guispa</u> chofer del vehiculo con | | | |
| Placa N° <u>E6H-783</u> | Brevete N° <u>2.23955472</u> | identificado con | |
| D.N.I. <u>23955472</u> | | Declaro bajo juramento hacer transportado | |
| Cantidad de <u>1.500</u> | T.M. De residuos sólidos de conformidad a | | |
| Ordenanza Municipal N° 049-MC-2002. | | | |
| Fecha: <u>08-09-2023</u> | Peso de Ingreso <u>15.000</u> | | |
| Hora de Ingreso: <u>11:58 AM</u> | Peso de Salida: <u>13.500</u> | | |
| Hora de Salida: | Peso Neto: <u>1.500</u> | | |
| Observaciones: | | | |
| <u>[Signature]</u> | | <u>[Signature]</u> | |
| CONTROL RELLENO SANITARIO | | CHOFER | |

Declaración Jurada emitida por la MD Ccorca señalando la cantidad de residuos sólidos transportado
Fuente: Declaración Jurada n.° 010356 de 8 de septiembre de 2023

Al respecto, mediante informe n.º 127-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 21 de junio de 2023, el encargado de la División solicitó al subgerente de Saneamiento Ambiental la actualización y sinceramiento de la capacidad de carga de los vehículos compactadores de residuos sólidos, para llevar a cabo un mejor control de pesaje de los vehículos compactadores.

De lo indicado, se concluye que debido a que el Botadero de Jaquira no cuenta con un sistema de pesaje, no se puede sincerar la capacidad de carga de los vehículos compactadores de residuos sólidos que ingresan diariamente a dicho Botadero, por consiguiente, el monto que se cobra a las municipalidades distritales por la disposición final de sus residuos sólidos, se realiza por cantidades aproximadas.

Por otro lado, cabe señalar que, al margen de lo señalado anteriormente, las municipalidades distritales no están efectuando el pago correspondiente a la Municipalidad Provincial del Cusco, teniendo deudas al mes de julio de 2023 por el monto total que asciende a **S/ 10 118 657,84**, según la información proporcionada por la directora de la Oficina de Tesorería¹⁷ de la Entidad a través del informe n.º 730-2023-OT-OGA/MPC de 15 de septiembre de 2023, como se expone a continuación:

CUADRO N° 6
REPORTE DE DEUDA DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES
POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS A JULIO DE 2023

| N° | Entidad | Deuda S/ |
|--------------------|--|----------------------|
| 1 | Municipalidad Distrital de Poroy | 26 130,43 |
| 2 | Municipalidad Distrital de Ccorca | 2 329,60 |
| 3 | Municipalidad Distrital de Saylla | 37 700,02 |
| 4 | Municipalidad Distrital de San Sebastián | 691 671,64 |
| 5 | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 1 180 427,63 |
| 6 | Municipalidad Distrital de Wanchaq | 3 646 690,05 |
| 7 | Municipalidad Distrital de Santiago | 4 533 708,47 |
| Total deuda | | 10 118 657,84 |

Fuente: Informe n.º 730-2023-OT-OGA/MPC de 15 de septiembre de 2023

Del cuadro precitado, se advierte que las diferentes municipalidades distritales poseen deudas pendientes de pago respecto de la disposición final de residuos sólidos, lo que no permite el sostenimiento económico del Botadero de Jaquira, que garantice su operación y funcionamiento.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 22 de diciembre de 2016**, publicado el 23 de diciembre y vigente a partir de 24 de diciembre de 2016

“Artículo 5.- Principios

*Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:
(...)*

b) Valorización de residuos.- *Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y*

¹⁷ Silvia Ángela Carbajal Cusihuaman

metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final.”

- **Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, publicado el 21 de diciembre de 2017 y vigente a partir de 22 de diciembre de 2017 y modificatoria.

“Artículo 114.- Instalaciones del relleno sanitario

Las instalaciones del relleno sanitario deben cumplir como mínimo con lo siguiente:

(...)

i) Sistema de pesaje y registro;

(...)

Las condiciones mínimas señaladas en el presente artículo deben implementarse según la tecnología o el método constructivo del relleno sanitario, siempre que se asegure el manejo de los residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuada, así como que no se detecte un riesgo ambiental asociado a la operación de las citadas condiciones.

Artículo 115.- Operaciones mínimas en rellenos sanitarios

Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son:

a) Recepción, pesaje y registro del tipo y volumen de los residuos sólidos;

b) Nivelación y compactación diaria para la conformación de las celdas de residuos sólidos;

c) Cobertura diaria de los residuos con capas de material que permita el correcto confinamiento de los mismos;

d) Compactación diaria de la celda en capas de un espesor no menor de 0.20 m.

e) Cobertura final con material de un espesor no menor de 0.50 m;

f) Monitoreo de los parámetros establecidos en la línea base para la calidad del aire, suelo, ruido y agua superficial o subterránea, en caso corresponda;

g) Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canales superficiales.

(...)”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, generaría el riesgo de una cuantificación de residuos sólidos recibidos con pesos distintos a la capacidad de carga de los camiones recolectores y consecuente afectación a la sostenibilidad de Jaquira por la deuda que mantienen los municipios distritales que hacen uso del servicio.

4. FALTA DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL BOTADERO DE JAQUIRA, PONDRÍA EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NOCTURNA PARA LOS TRABAJOS OPERATIVOS Y EL BOMBEO DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS.

a) Condición

Durante la visita realizada el 8 de septiembre de 2023 al Botadero de Jaquira, la Comisión de Control realizó un “Acta de Verificación”, en donde se le preguntó al encargado de la División, entre otros, sobre el transformador eléctrico que cuenta la División de Disposición Final, a lo cual el encargado indicó lo siguiente:

“(…) se hace importante tomar la decisión y definir si continuar con el alquiler del transformador o cambiar el plan tarifario con el que actualmente se encuentra y de esa manera garantizar el servicio y mantenimiento por parte de Electro sur este.”

Es de precisar que, mediante informe n.º 111-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 15 de abril de 2023¹⁸, el ex encargado de la División¹⁹ informó que el 11 de abril del 2023 el Botadero de Jaquira sufrió un corte de energía eléctrica a causa de las fuertes lluvias y rayos, malogrando el transformador eléctrico que se tenía; por tal motivo, se procedió a alquilar un nuevo transformador a Electro Sur Este hasta poder adquirir uno nuevo, conforme se observa la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
TRASFORMADOR DE ENERGÍA ELECTRICA MALOGRADO



Fotografía que muestra transformador eléctrico malogrado a consecuencia de la caída de rayo el 11 de abril de 2023

Fuente: Recopilación de información durante la ejecución del servicio de Visita de Control

Además, mediante informe n.º 190-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 9 de agosto de 2023, el encargado de la División informó al subgerente de Saneamiento Ambiental, lo siguiente:

“(…) se acerca la temporada de lluvias en nuestra región, se hace de necesidad urgente la adquisición del transformador en mención, (…)

Por otro lado, también se hace necesario iniciar los trámites administrativos a la empresa de ELECTRO SUR ESTE para que tengan a bien realizar el cambio tarifario de BT2 a BT5, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica hacia las instalaciones del botadero de Jaquira; al realizar el cambio tarifario en mención la empresa eléctrica se haría cargo y responsable de cualquier eventualidad que se vaya a presentar en el funcionamiento y abastecimiento de la energía eléctrica y al mismo tiempo la municipalidad dejaría de pagar el alquiler del actual transformado que está en uso.” (sic)

No obstante, pese a tener un transformador eléctrico que abastece de energía eléctrica al Botadero de Jaquira y a la obra²⁰, el encargado de la División durante la visita señaló que es importante

¹⁸ Dirigido al subgerente de Saneamiento Ambiental

¹⁹ Alfredo Sencia Quispe

²⁰ Mejoramiento y Ampliación de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad del Cusco en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco - Cusco.

cambiar el plan tarifario con el que actualmente se cuenta a otro de mayor capacidad para que la empresa proveedora de energía eléctrica correspondiente, pueda asumir íntegramente el costo del mantenimiento y/o reparación de dicho transformador eléctrico en caso existiera un fenómeno climatológico como una descarga eléctrica (rayo) sobre el Botadero de Jaquira, puesto que el actual transformador no cuenta con un sistema de pararrayos.

Por lo expuesto, se advierte que, al no tener un sistema de protección contra rayos se tiene el riesgo de que cuando exista una tormenta eléctrica (rayos) esta pueda afectar el sistema eléctrico del Botadero, ocasionando que la maquinaria que opera en la noche no pueda realizar sus actividades por falta de iluminación y los motores de bombeo de lixiviados no operen con normalidad, generando la proliferación de lixiviados alrededores del Botadero.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 22 de diciembre de 2016**, publicado el 23 de diciembre y vigente a partir de 24 de diciembre de 2016 y modificatoria.

“Artículo 23.- Municipalidades Provinciales

Las Municipalidades Provinciales son competentes para:

- a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos. Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.*

Artículo 65.- Infraestructura de residuos sólidos

Las infraestructuras para el manejo de residuos sólidos son:

(...)

- d) Infraestructura de disposición final.*

(...)

Artículo 78.- De las Municipalidades Provinciales

Dentro de su jurisdicción, las municipalidades provinciales tienen la competencia para:

- a) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la disposición final ambientalmente adecuada en lugares autorizados y no autorizados, que es de competencia del OEFA.”*

- **Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, publicado el 21 de diciembre de 2017 y vigente a partir de 22 de diciembre de 2017 y modificatoria.

“Artículo 98.- Condiciones generales

(...)

98.3 Toda infraestructura de residuos sólidos debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

(...)

- g) *Suministro de agua para realizar actividades de lavado e higienización, alcantarillado y suministro de energía eléctrica;*
(...)

Artículo 115.- Operaciones mínimas en rellenos sanitarios

Las operaciones mínimas que deben realizarse en un relleno sanitario son:

(...)

- g) *Mantenimiento de pozos de monitoreo, drenes de lixiviados, chimeneas para evacuación y control de gases, canales superficiales.”*

c) Consecuencia

El hecho expuesto, pondría en riesgo el funcionamiento de la iluminación nocturna para los trabajos operativos y el bombeo de las pozas de lixiviados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de limpieza pública, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de limpieza pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 19 de septiembre de 2023

Ander Cruz Torres
Supervisor

Paul Rudy Patiño Mejía
Jefe de Comisión

César Augusto Gonzales Béjar
Especialista de la Comisión de Control

Ander Cruz Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Cusco

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO DE JAQUIRA

- EL BOTADERO DE JAQUIRA NO CUENTA CON MAQUINARIA COMPLETA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y SOTERRADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO SU PROYECCIÓN DE CAPACIDAD, GENERANDO EL CIERRE DEL BOTADERO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Plan integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia del Cusco - PIGARS 2020-2025. |
| 2 | Informe n.° 195-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 14 de agosto de 2023. |
| 3 | “Acta de Verificación – Disposición Final de los Residuos Sólidos en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco- Cusco” de 8 de septiembre de 2023. |
| 4 | Informe n.° 001-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 6 de enero de 2023. |
| 5 | Informe n.° 206-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 6 de septiembre de 2023. |

- LA DIVISIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOTADERO DE JAQUIRA, LO QUE PONE EN RIESGO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CUSCO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | “Acta de Verificación – Disposición Final de los Residuos Sólidos en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco- Cusco” de 8 de septiembre de 2023. |
| 2 | Informe n.° 207-DDF-SGA-GMA/MPC-2023 de 11 de agosto de 2023. |
| 3 | Oficio n.° 014-2023-MPC/OGPPI de 14 de setiembre de 2023. |
| 4 | Informe 931-2023-OP-OGPPI/MPC de 14 de septiembre de 2023. |

- EL BOTADERO DE JAQUIRA NO CUENTA CON UNA SISTEMA DE PESAJE QUE PERMITA CALCULAR EL PESO DE CADA COMPACTADOR QUE INGRESA AL BOTADERO, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE UNA CUANTIFICACIÓN DISTINTA A LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD DEL BOTADERO POR LA DEUDA QUE MANTIENEN LOS MUNICIPIOS DISTRITALES QUE HACEN USO DEL SERVICIO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | “Acta de Verificación – Disposición Final de los Residuos Sólidos en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco- Cusco” de 8 de septiembre de 2023. |
| 2 | Informe n.° 127-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 21 de junio de 2023 |
| 3 | Informe n.° 730-2023-OT-OGA/MPC de 15 de septiembre de 2023 |

4. **FALTA DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DEL BOTADERO DE JAQUIRA, PONDRÍA EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN NOCTURNA PARA LOS TRABAJOS OPERATIVOS Y EL BOMBEO DE LAS POZAS DE LIXIVIADOS.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | "Acta de Verificación – Disposición Final de los Residuos Sólidos en la localidad de Jaquira, distrito Santiago, provincia de Cusco- Cusco" de 8 de septiembre de 2023. |
| 2 | Informe n.° 190-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 9 de agosto de 2023. |
| 3 | Informe n.° 111-DDF-SGSA-GMA/MPC-2023 de 15 de abril de 2023. |

Cusco, 19 de septiembre de 2023

OFICIO N° 390-2023-OCI/MPC

Señor:

Luis Beltrán Pantoja Calvo

Alcalde

Municipalidad Provincial del Cusco

Cusco/Cusco/Cusco

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira**", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CRUZ
TORRES Ander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-09-2023 14:45:47 -05:00

Ander Cruz Torres
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Cusco



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0385-02-001-020

DOCUMENTO : OFICIO N° 390-2023-OCI/MPC

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177217043

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385-SVC, denominado "Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira".

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 390-2023-OCI/MPC
2. Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 390-2023-OCI/MPC

EMISOR : ANDER CRUZ TORRES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385-SVC, denominado "Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Botadero de Jaquira".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177217043**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0385-02-001-020
2. Oficio n.° 390-2023-OCI/MPC
3. Informe de Visita de Control n.° 027-2023-OCI/0385

NOTIFICADOR : PAUL RUDY PATIÑO MEJIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

